

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 057/95**

Abril 13 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Gobiernos Municipales Autónomos de Bolivia (AGMAB), ha recibido de parte de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), una invitación para que un representante participe de la Sesión a desarrollarse los días 18 y 19 de abril de 1995, en la ciudad de Bogotá-Colombia, con el objeto de reestructurar el Consejo y el Comité Ejecutivo del Capítulo Latinoamericano de IULA.

Que, el Capítulo Latinoamericano es una de las Instituciones más importantes del municipalismo de Latinoamérica, toda vez que viene desarrollando una serie de iniciativas y proyectos destinados al fortalecimiento de la administración local.

Que, el Capítulo latinoamericano de IULA, está conformada por los Gobiernos Locales, Asociaciones de Municipalidades y otras Instituciones que hayan expresado su voluntad de afiliarse a IULA.

Que, la Presidencia de la Asociación de Gobiernos Municipales Autónomos de Bolivia, ha delegado al Ing. Daniel Alvarez Gantier, en su calidad de Secretario General, para que en representación de esta organización, pueda asistir a la ya indicada reunión.

Que, el intercambio de experiencias a nivel regional nacional e internacional constituye un medio para buscar la mejor forma de afrontar los problemas y construir un nuevo empesamiento de lo que el es el Gobierno Local.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el viaje del H. Presidente del Concejo Municipal, Ing. Daniel Alvarez Gantier, a la ciudad de Bogotá-Colombia, con el objeto de participar en la reunión de Reestructuración del Comité Ejecutivo del Capítulo Latinoamericano de IULA, a realizarse los días 18 y 19 de abril de 1995.

Art. 2º Los costos de pasajes y estadía deberán cubiertos por la Asociación de Gobiernos Municipales Autónomos de Bolivia-AGMAB, de conformidad a disposiciones legales en vigencia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.